



RADICACIÓN: 44-001-31-03-001-2023-00077-00.

PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL

EJECUTANTE: BANCO DAVIVIENDA SA NIT. 860.034.313-7

EJECUTADOS: SANTINO AMILKAR FREYLE BRITO CC 84.081.562

Riohacha, diecisiete (17) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Vista solicitud elevada por la parte ejecutante y, teniendo en cuenta que el embargo del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 210-59890 se encuentra debidamente perfeccionado, de conformidad con el certificado de libertad y tradición aportado, se accederá a la misma.

Por lo anterior, y, actuando de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 inciso 1° del Código General del Proceso, este Juzgado

RESUELVE

1. COMISIONAR al Juzgado Civil Municipal de Riohacha – La Guajira (reparto), para que practique la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 210-59890, propiedad del ejecutado Santino Amilkar Freyle Brito identificado con cédula de ciudadanía N° 84.081.562.
2. Líbrese Despacho Comisorio con los insertos del caso

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

CÉSAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

Firmado Por:
Cesar Enrique Castilla Fuentes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dda1d4e37703deafb2a27d5eaf56e240cfcf51ef0fd1d480dc87aa092e96230**

Documento generado en 17/10/2023 08:37:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>